



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-024/2023.



JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-024/2023.

PARTE ACTORA: SANTIAGO SESIN
MALDONADO, REPRESENTANTE LEGAL DE
RENOVEMOS TLAXCALA A.C.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO
TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

COTEJADO

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 29 de junio de 2023.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, da cuenta a la Magistrada Claudia Salvador Ángel, con las actuaciones que integran el expediente TET-JDC-024/2023.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

ÚNICO. Requerimiento. Con la finalidad de allegarse de los elementos suficientes para resolver, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 y 45 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, **se requiere al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, para que, dentro del término improrrogable de **3 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, previa búsqueda de los archivos a su cargo, respecto del expediente de la organización que pretende constituirse en Partido Político Local, denominada "*Renovemos Tlaxcala A.C.*", realice lo siguiente:

1. Remita a este Tribunal copia certificada del listado del total de personas afiliadas válidas de la asamblea del Distrito 07 con cabecera en Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala.
2. Acta de certificación de asamblea del Distrito 07 con cabecera en Tlaxcala de Xicohtécatl y documentación anexa.
3. Informe a este Tribunal la forma en que llevó a cabo la verificación y validación de las 193 personas que declaró como afiliadas de la agrupación actora en la asamblea del Distrito 07 con cabecera en Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala.

4. Informe a este Tribunal el nombre completo de las 26 personas que no se tuvieron como afiliadas en la asamblea del Distrito 07 con cabecera en Tlaxcala de Xicohtencatl, Tlaxcala y precise las causas que a cada caso motivó tal decisión, debiendo acompañar copia certificada de la documentación que acredite sus argumentaciones.
5. Informe a este Tribunal, si en la asamblea del distrito 07, para determinar la pertenencia de las personas al mismo, se tomó en cuenta la nueva distribución de las secciones electorales que se llevó a cabo en agosto de 2022.
6. Respecto de las asambleas constitutivas celebradas en los Distritos 1 con cabecera en San Antonio Calpulalpan, 9 con cabecera en Chiautempan, 11 con cabecera en Huamantla y 14 con cabecera en Santa María Nativitas, remita copia certificada de las actas de las asambleas constitutivas, con sus anexos tales como listas de asistencias y de personas Delegadas, que se quedaron en resguardo del ITE, así como de las actas de asambleas y sus anexos de esos distritos que la agrupación citada acompañó a su escrito de solicitud de registro como partido político local y que en el acuerdo ITE-CG 30/2023, se dijo que presentaron inconsistencias.
7. Remita a este Tribunal Copia certificada del Acta de certificación de asamblea del Distrito 13 con cabecera en Zacatelco, Tlaxcala y sus anexos.
8. Remita a este tribunal Copia certificada del acta de certificación con sus anexos, entre ellos las listas de asistencia de las personas delegadas, de la asamblea estatal constitutiva, celebrada el 30 de agosto de 2022.

Se apercibe al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, que, en caso de no cumplir con lo ordenado en tiempo y forma, o en su caso, no remita la documentación que corresponda tal y como lo ordena el requerimiento, se le impondrá, conforme a las circunstancias de la infracción, una medida de apremio de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

Se ordena al Secretario de Acuerdos de este Tribunal que, una vez que haya quedado debidamente notificado el presente proveído, realice la certificación correspondiente conforme al plazo concedido en este proveído para su cumplimiento.



COMPLETADO



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-024/2023.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios, con copia cotejada del presente acuerdo, **notifíquese**: por oficio, al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; a la parte actora y a todo aquel que tenga interés en el presente asunto, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este Tribunal. Cúmplase.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.


CLAUDIA SALVADOR ÁNGEL
MAGISTRADA




EDMUNDO RAMÍREZ MONTIEL
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

COTEJADO